



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref. Expte N° 3000-7874-2024

VISTO: Lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia a través de la Resolución N° 1481/23, en la que se aprueba la puesta en funcionamiento de un sistema para el envío de comunicaciones electrónicas interjurisdiccionales, en el marco de la Ley N° 22.172, desde el Sistema “AUGUSTA” hacia el Sistema “BUS FEDERAL DE JUSTICIA”, y la contestación por parte de los órganos jurisdiccionales que se incorporen a este último, utilizando los servicios web (“Web Services”) puestos a disposición por cada uno de los sistemas mencionados (art. 1).

Y CONSIDERANDO: 1º) Que, habiéndose dispuesto la integración, a partir del 1º de agosto del corriente año, con el sistema informático del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, a través del referido “BUS FEDERAL DE JUSTICIA” (art. 2º), en el artículo 3º de la citada Resolución se faculta a la Presidencia del Tribunal, a propuesta de la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Tecnología Informática, para que determine, sucesivamente, la incorporación de los restantes Poderes Judiciales del país.

2º) Que, ello así, en una segunda etapa, se incorporó en la referida integración tecnológica a los Poderes Judiciales de las provincias de Chubut y La Pampa (Res. Pres. SPL N° 9/23) y, sucesivamente, San Luis y Mendoza (Res. Pres. SPL N°10/23), San Juan y Entre Ríos (Res. Pres. SPL N°11/23), Córdoba (Res. Pres. SPL N°17/23),

Salta y Neuquén (Res. Pres. SPL N°1/24) y Chaco (Res. Pres. N°464/24).

3°) Que, avanzando aún más en tales propósitos, encontrándose cumplidos los recaudos técnicos de la operatoria con el Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Corrientes, para la utilización de la herramienta tecnológica en cuestión, resulta oportuno establecer el inicio del nuevo sistema con tal Poder Judicial.

POR ELLO, el Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el art. 5° del Acuerdo 3971,

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Hacer saber que se encuentra disponible la integración de los sistemas informáticos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes, a través del “BUS FEDERAL DE JUSTICIA”, para las comunicaciones electrónicas con los organismos jurisdiccionales que integran la Administración de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, así como, en su caso, por los órganos de gobierno de la Suprema Corte y los Registros Públicos.

Artículo 2°. Hacer saber a los organismos jurisdiccionales de todos los fueros e instancias, así como, en su caso, a los órganos de gobierno de la Suprema Corte de Justicia y a los Registros Públicos que, a partir de la firma de la presente, deberán canalizar indefectiblemente los oficios correspondientes al/los domicilio/s

electrónico/s respectivo/s de los organismos jurisdiccionales, así como, en su caso, órganos de gobierno del Poder Judicial de la provincia de Corrientes, que será/n publicado/s por la Subsecretaría de Tecnología Informática en la página web de la Suprema Corte de Justicia, los que también serán incluidos en el Registro de Domicilios Electrónicos (Acuerdo N° 3989 y modif.).

Artículo 3°. Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 14/10/2024 12:33:01 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 14/10/2024 13:17:11 - TRABUCCO Nestor Antonio - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



234001743002003639

SECRETARIA DE PLANIFICACION - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el 14/10/2024 13:17:43 hs. bajo el número RP-1086-2024 por TRABUCCO NESTOR.